



Nº Resolución Rectoral:539/2025
Fecha: 6 de mayo de 2025

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS CAMPUS RURAL - 2025

PREÁMBULO

El Programa Campus Rural, es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas, que permitirá que universitarios de cualquier titulación oficial, puedan realizar prácticas académicas externas en entidades públicas y privadas ubicadas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma de España, a través de dependencias que estén ubicadas en zonas dentro del objeto de la iniciativa.

El Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico recoge el fomento de programas como Campus Rural, que permite que estudiantes universitarios realicen prácticas en entornos rurales o en riesgo de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo que se persigue es que estudiantes universitarios puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO.

Se convocan **20 plazas** para estudiantes de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Extremadura, preferentemente 10 para las ramas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades y 10 para las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.

La Universidad de Extremadura recibirá las aportaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo destinarlas:

- Al abono de la remuneración como bolsa o ayuda económica para gastos de alojamiento y manutención del estudiante participante, en el caso de que la entidad no lo proporcione.
- Al cumplimiento y obligaciones de seguridad social, fiscal o de cualquier tipo con carácter general, que correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

los estudiantes seleccionados según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios; el RD 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y sucesivas actualizaciones; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado a través del Real Decreto-Ley 2/2023 (TRLGSS); y cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas las altas, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o responsabilidad civil.

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL

1. Las prácticas serán incompatibles con cualquier otra o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.
2. Las prácticas no supondrán vinculación contractual funcional o laboral alguna con la UEx o con la FUEX como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

TERCERA. BENEFICIARIOS

Los destinatarios de este programa serán, por un lado, empresas y entidades que acogerán a las personas en prácticas y, por otro lado, estudiantes de Grado o Máster de la Universidad de Extremadura.

- 1.- Podrán participar **empresas, autónomos, entidades del tercer sector y entidades públicas** de la región extremeña que acojan a estudiantes en prácticas en un municipio de menos de 5.000 habitantes o que se encuentre dentro del listado de municipios de reto demográfico (Anexo I) y que estén al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias del programa aquellas entidades que hayan incumplido las obligaciones de cualquiera de los programas de prácticas de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, o que hayan renunciado con anterioridad, sin causa justificada, a la ejecución de los cometidos de éstos.

- 2.- Respecto a los/las estudiantes, podrán participar aquellos y aquellas **estudiantes** que estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura:

- a) **Estudiantes de grado** matriculados en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2024/2025.
- b) **Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura en el curso académico 2024/25.

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- c) Que no hayan incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una práctica de la misma naturaleza en el ámbito de la UEX, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.
- d) Que cumplan con la condición de estudiante durante todo el periodo de las prácticas, y en el caso en el que se modifique su situación se deberá comunicar a la Comisión de Admisión y Seguimiento y será dado de baja del Programa.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y REMUNERACIÓN

Las prácticas tendrán una duración de **3 meses** y se desarrollarán preferiblemente entre el **1 de julio y el 30 de septiembre de 2025**, y finalizando siempre antes del 15 de noviembre de 2025.

La jornada de prácticas será de 37,5 horas semanales, con el horario que determine la empresa u organismos de acogida.

Los/las estudiantes seleccionados/seleccionadas contarán con una remuneración de **1.000 € brutos mensuales**, serán objeto del programa también los gastos de seguridad social derivados de estas prácticas.

En los casos de renuncias o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevos candidatos o entidades de las listas de reserva correspondientes. En cualquier caso, estas prácticas adicionales no podrán ser inferiores a 2 mes y deberán cumplir la fecha máxima de ejecución del programa, según establezca la entidad financiadora del Programa.

Este programa se financia por los fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por tanto, las entidades participantes podrán acoger a estudiantes sin coste alguno.

QUINTA. TEMPORALIDAD Y PLAZOS

La participación en el programa Campus Rural se registrará por los plazos establecidos en la presente convocatoria.

1. Se establecerá un primer periodo de inscripción para recibir las solicitudes de ofertas por parte de las empresas, que tendrá lugar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el **15 de mayo**.
2. Seguidamente, se establecerá un segundo periodo de inscripción donde los estudiantes deberán inscribirse en las ofertas del programa según los plazos establecidos en la resolución definitiva de selección de empresas.
3. Habrá un tercer periodo, donde las empresas tendrán que realizar los procesos de selección de los candidatos e indicar a la Universidad un mínimo de tres candidatos seleccionados por orden de prelación, siempre y cuando sea posible. Esta comunicación deberá hacerse antes del día **4 de junio**.

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

La información de cada una de las ofertas se encuentra en la plataforma de prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (SEPYE) (www.practicasyempleofuex.es).

Tanto para empresas como estudiantes la inscripción debe realizarse a través de esta plataforma.

A) EMPRESAS Y ENTIDADES

En el caso de las empresas/entidades, deberán:

- Disponer de sede en un municipio de menos de 5.000 habitantes o que se encuentre dentro del listado de municipios de reto demográfico (Anexo I).
- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Cumplimentar y confirmar su alta en la plataforma de prácticas: www.practicasyempleofuex.es.
- Seleccionar las candidaturas y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites para la incorporación a la entidad a través de la plataforma mencionada.
- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de las prácticas: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica de estudiantes y la asignación de una persona tutora que forme parte de la empresa, que será la encargada de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de las prácticas, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiantado, entre otros.

Como **empresa**, podrá participar en esta convocatoria, cumplimentando el Convenio de Cooperación Educativa que encontrará en la plataforma www.practicasyempleofuex.es.

B) ESTUDIANTES

En el caso de estudiantes, cada candidatura podrá optar a un máximo de 8 ofertas, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en cada una de ellas.

Para solicitar la participación en el programa, los/las estudiantes deberán:

- Crear una cuenta en la plataforma de prácticas (www.practicasyempleofuex.es). O acceder con su usuario y contraseña si ya la tiene creada.
- Rellenar los datos necesarios para completar su perfil de la plataforma de prácticas.
- Realizar el alta en el Programa de Prácticas Extracurriculares.
- Inscribirse en las ofertas identificadas como "CAMPUS RURAL 2025" que le interese y cumpla con el perfil requerido. Se puede realizar una búsqueda por este término para su correcta identificación en la plataforma.

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SÉPTIMA. GESTIÓN Y ORGANOS DE SUPERVISIÓN

La coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad y la Dirección de Prácticas y Empleo de la UEx. El Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx será el encargado de realizar los seguimientos y orientaciones incluidos en el programa.

Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituirá una **Comisión de Admisión y Seguimiento** (en adelante Comisión) que estará compuesta por:

- Dos miembros nombrados por la Universidad de Extremadura.
 - Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, o persona en quien delegue, y
 - Director del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE), o persona en quien delegue.
- Dos miembros nombrados por el SEPYE.

Entre las competencias de esta Comisión estarán las de:

1. Redactar y aprobar las Bases de la Convocatoria de Empresas, Entidades y Estudiantes.
2. Establecer los criterios y procesos para la selección de las empresas, entidades y candidaturas participantes en la convocatoria.
3. Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
4. Evaluar el impacto del desarrollo de la convocatoria.

La Comisión de Admisión y Seguimiento se reunirá, cuantas veces sean necesarias, a petición de uno o varios de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate, la presidenta de la Comisión tendrá voto de calidad.

OCTAVA. PROCESO SELECTIVO

FASE I: SELECCIÓN DE EMPRESAS:

Se valorará como criterios de selección los siguientes:

1. Tamaño del municipio (solo entidades privadas)

Habitantes del municipio	Puntos (entidades privadas)
Menos de 100 habitantes	20 puntos
De 100 a 500 habitantes	15 puntos
De 500 a 1.000 habitantes	10 puntos
De 1.000 a 5.000 habitantes	5 puntos

Las entidades públicas no obtienen puntuación por tamaño de municipio.

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Criterios adicionales (acumulativos, aplicables a todas las entidades)

Criterio	Puntos
Ser una entidad pública	+1
Se hace cargo del alojamiento del estudiante	+2
Ayuda al estudiante a buscar alojamiento	+1
Se ajusta al Plan 130 frente al Reto Demográfico	+1

3. Desempates

En caso de empate en la puntuación total, se priorizará el orden de llegada de la inscripción al SEPYE.

FASE II: SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Serán las empresas las encargadas de realizar el proceso de selección de las personas beneficiarias, debiendo de informar con la antelación requerida por parte de la Universidad de Extremadura al menos 3 personas seccionadas, por orden de prelación, la primera persona será la beneficiaria de la práctica, el resto pasará a formar parte del listado de reserva de esa plaza. Una vez aceptada la candidatura, se gestionará y firmará el anexo para dar comienzo el periodo de prácticas.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las **EMPRESAS O ENTIDADES** beneficiarias:

1. Darse de alta en la plataforma de prácticas www.practicasyempleofuex.es, desde la que se realizarán todas las gestiones.
2. Formalizar todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
3. Realizar el proceso de selección de las personas candidatas que se inscriban en su correspondiente oferta, realizar los trámites para la incorporación a la empresa de la persona seleccionada y realizar el seguimiento del desarrollo de las prácticas, todo ello a través de la plataforma anteriormente citada.
4. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera al titulado beneficiario en la Universidad o personal con justificación, durante el periodo de las prácticas.
5. Asignar una persona como tutora por parte de la empresa/entidad, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del



titulado los recursos necesarios para el correcto desarrollo de estas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.

6. En el caso de que el/la estudiante tenga alguna discapacidad, la empresa o entidad pondrá a su disposición recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
7. Comprometerse a cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria, en caso contrario, la Universidad se reserva el derecho de asignar la práctica a la empresa/entidad que forma parte del listado de reserva en el orden establecido.

Serán obligaciones de las **PERSONAS** beneficiarias:

1. Manifiestar el compromiso de residir durante el periodo de prácticas en el municipio donde esté ubicado el centro de prácticas o en una localidad similar, como máximo a 20 km.
2. Entregar una memoria final de prácticas antes del 15 de noviembre de 2025.
3. Comunicar al Servicio de Prácticas y empleo cualquier cambio en su situación como estudiante.
4. Formalizar los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
5. La dedicación máxima de 37,5 horas semanales a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
6. El cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.
7. Incorporarse a la empresa o entidad participante en la fecha establecida, respetando las normas de seguridad de esta.
8. Realizar los seguimientos de evaluación del programa solicitados por el SEPYE.
9. Participar al menos en una sesión de orientación laboral gestionada por las Oficinas de Orientación Laboral del SEPYE de la Universidad de Extremadura.
10. Guardar confidencialidad de la información interna de la empresa/entidad donde esté realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la empresa/entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la empresa o entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
11. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. RÉGIMENES DE INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA

Las prácticas del Programa Campus Rural son incompatibles con cualquier otra o ayuda de las mismas características, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión. En cualquier caso, serán incompatibles con cualquier puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el caso de renuncias se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

1. En el caso de que se produzca una renuncia por parte de la persona beneficiaria, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito exponiendo los motivos al Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura.
2. La selección del/de la candidato/a por renuncia se realizará a través de las personas inscritas en la oferta de la empresa o entidad adjudicataria de las prácticas; en el caso de no haber personas candidatas inscritas en la oferta, se publicará una nueva oferta. Esta decisión se valorará por la Comisión.
3. En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa o entidad, se deberá realizar con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Universidad de Extremadura o a la Fundación UEx-Sociedad, y será la Comisión quien determine a qué empresa o entidad de la lista de reserva se le adjudica la nueva plaza.
4. La renuncia a la práctica concedida, tanto por parte de la empresa o entidad como de la persona beneficiaria, que, a juicio de la Comisión no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características y en el caso del/de la estudiante, la Universidad de Extremadura se reserva el derecho de solicitar la devolución de la remuneración total del último mes.

UNDÉCIMA. NORMATIVA REGULADORA

Las prácticas ofertadas deben cumplir los requisitos establecidos en:

- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado a través del Real Decreto-Ley 2/2023 (TRLGSS).
- Cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas las altas, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o responsabilidad civil.
- La normativa de prácticas de la Universidad de Extremadura.
- El Reglamento de prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx.

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales que puedan ser facilitados serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad de Extremadura, y en calidad de encargado del tratamiento por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

El encargado y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Universidad de Extremadura, en la siguiente dirección: Edificio de Usos Múltiples, 10071, Cáceres.

En Cáceres, a fecha de la firma digital.



D. Pedro M. Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector			Firmado	06/05/2025 16:03:49
Observaciones				Página	9/14
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ANEXO I:

LISTADO RETO DEMOGRÁFICO

Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Badajoz	06001	Acedera
Badajoz	06003	Ahillones
Badajoz	06004	Alange
Badajoz	06007	Alconchel
Badajoz	06008	Alconera
Badajoz	06009	Aljucén
Badajoz	06010	Almendral
Badajoz	06012	Arroyo de San Serván
Badajoz	06013	Atalaya
Badajoz	06016	Barcarrota
Badajoz	06017	Baterno
Badajoz	06018	Benquerencia de la Serena
Badajoz	06019	Berlanga
Badajoz	06020	Bienvvenida
Badajoz	06021	Bodonal de la Sierra
Badajoz	06022	Burguillos del Cerro
Badajoz	06023	Cabeza del Buey
Badajoz	06024	Cabeza la Vaca
Badajoz	06026	Calera de León
Badajoz	06027	Calzadilla de los Barros
Badajoz	06028	Campanario
Badajoz	06029	Campillo de Llerena
Badajoz	06030	Capilla
Badajoz	06031	Carmonita
Badajoz	06033	Casas de Don Pedro
Badajoz	06034	Casas de Reina
Badajoz	06035	Castilblanco
Badajoz	06042	Cheles
Badajoz	06038	Cordobilla de Lácara
Badajoz	06040	Corte de Peleas
Badajoz	06041	Cristina
Badajoz	06043	Don Álvaro
Badajoz	06032	El Carrascalejo
Badajoz	06045	Entrín Bajo
Badajoz	06046	Esparragalejo

Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Badajoz	06047	Esparragosa de la Serena
Badajoz	06048	Esparragosa de Lares
Badajoz	06049	Feria
Badajoz	06050	Fregenal de la Sierra
Badajoz	06051	Fuenlabrada de los Montes
Badajoz	06052	Fuente de Cantos
Badajoz	06053	Fuente del Arco
Badajoz	06055	Fuentes de León
Badajoz	06056	Garbayuela
Badajoz	06057	Garlitos
Badajoz	06059	Granja de Torrehermosa
Badajoz	06903	Guadiana
Badajoz	06062	Helechosa de los Montes
Badajoz	06063	Herrera del Duque
Badajoz	06064	Higuera de la Serena
Badajoz	06065	Higuera de Llerena
Badajoz	06066	Higuera de Vargas
Badajoz	06067	Higuera la Real
Badajoz	06068	Hinojosa del Valle
Badajoz	06069	Hornachos
Badajoz	06005	La Albuera
Badajoz	06037	La Codosera
Badajoz	06039	La Coronada
Badajoz	06058	La Garrovilla
Badajoz	06061	La Haba
Badajoz	06071	La Lapa
Badajoz	06089	La Morera
Badajoz	06090	La Nava de Santiago
Badajoz	06099	La Parra
Badajoz	06115	La Roca de la Sierra
Badajoz	06162	La Zarza
Badajoz	06073	Llera
Badajoz	06072	Lobón
Badajoz	06075	Magacela
Badajoz	06076	Maguilla
Badajoz	06077	Malcocinado

Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Badajoz	06078	Malpartida de la Serena
Badajoz	06079	Manchita
Badajoz	06080	Medellín
Badajoz	06081	Medina de las Torres
Badajoz	06082	Mengabril
Badajoz	06084	Mirandilla
Badajoz	06085	Monesterio
Badajoz	06086	Montemolín
Badajoz	06087	Monterrubio de la Serena
Badajoz	06091	Navalvillar de Pela
Badajoz	06092	Nogales
Badajoz	06094	Oliva de Mérida
Badajoz	06096	Orellana de la Sierra
Badajoz	06097	Orellana la Vieja
Badajoz	06098	Palomas
Badajoz	06100	Peñalsordo
Badajoz	06101	Peraleda del Zaucejo
Badajoz	06102	Puebla de Alcocer
Badajoz	06104	Puebla de la Reina
Badajoz	06107	Puebla de Obando
Badajoz	06108	Puebla de Sancho Pérez
Badajoz	06105	Puebla del Maestre
Badajoz	06106	Puebla del Prior
Badajoz	06902	Pueblonuevo del Guadiana
Badajoz	06109	Quintana de la Serena
Badajoz	06110	Reina
Badajoz	06111	Rena
Badajoz	06112	Retamal de Llerena
Badajoz	06113	Ribera del Fresno
Badajoz	06114	Risco
Badajoz	06116	Salvaleón
Badajoz	06117	Salvatierra de los Barros
Badajoz	06119	San Pedro de Mérida
Badajoz	06118	Sancti-Spíritus
Badajoz	06120	Santa Amalia
Badajoz	06121	Santa Marta
Badajoz	06124	Segura de León
Badajoz	06125	Siruela
Badajoz	06126	Solana de los Barros
Badajoz	06127	Talarrubias
Badajoz	06129	Táliga
Badajoz	06130	Tamurejo
Badajoz	06131	Torre de Miguel Sesmero
Badajoz	06132	Torremayor

Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Badajoz	06133	Torremejía
Badajoz	06134	Trasierra
Badajoz	06135	Trujillanos
Badajoz	06136	Usagre
Badajoz	06137	Valdecaballeros
Badajoz	06901	Valdelacalzada
Badajoz	06138	Valdetorres
Badajoz	06139	Valencia de las Torres
Badajoz	06140	Valencia del Mombuey
Badajoz	06141	Valencia del Ventoso
Badajoz	06146	Valle de la Serena
Badajoz	06147	Valle de Matamoros
Badajoz	06148	Valle de Santa Ana
Badajoz	06142	Valverde de Burguillos
Badajoz	06143	Valverde de Leganés
Badajoz	06144	Valverde de Llerena
Badajoz	06145	Valverde de Mérida
Badajoz	06150	Villagarcía de la Torre
Badajoz	06151	Villagonzalo
Badajoz	06152	Villalba de los Barros
Badajoz	06154	Villanueva del Fresno
Badajoz	06156	Villar de Rena
Badajoz	06155	Villar del Rey
Badajoz	06157	Villarta de los Montes
Badajoz	06159	Zahínos
Badajoz	06160	Zalamea de la Serena
Badajoz	06161	Zarza-Capilla
Cáceres	10001	Abadía
Cáceres	10002	Abertura
Cáceres	10003	Acebo
Cáceres	10004	Acehúche
Cáceres	10005	Aceituna
Cáceres	10006	Ahigal
Cáceres	10903	Alagón del Río
Cáceres	10007	Albalá
Cáceres	10008	Alcántara
Cáceres	10009	Alcollarín
Cáceres	10010	Alcuéscar
Cáceres	10012	Aldea del Cano
Cáceres	10011	Aldeacentenera
Cáceres	10014	Aldeanueva de la Vera
Cáceres	10015	Aldeanueva del Camino
Cáceres	10016	Aldehuela de Jerte
Cáceres	10017	Alía

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Cáceres	10018	Aliseda
Cáceres	10019	Almaraz
Cáceres	10020	Almoharín
Cáceres	10023	Arroyomolinos
Cáceres	10022	Arroyomolinos de la Vera
Cáceres	10024	Baños de Montemayor
Cáceres	10025	Barrado
Cáceres	10026	Belvís de Monroy
Cáceres	10027	Benquerencia
Cáceres	10028	Berrocalejo
Cáceres	10029	Berzocana
Cáceres	10030	Bohonal de Ibor
Cáceres	10031	Botija
Cáceres	10032	Brozas
Cáceres	10033	Cabañas del Castillo
Cáceres	10034	Cabezabellosa
Cáceres	10035	Cabezuela del Valle
Cáceres	10036	Cabrero
Cáceres	10038	Cachorrilla
Cáceres	10039	Cadalso
Cáceres	10040	Calzadilla
Cáceres	10041	Caminomorisco
Cáceres	10042	Campillo de Deleitosa
Cáceres	10043	Campo Lugar
Cáceres	10044	Cañamero
Cáceres	10045	Cañaveral
Cáceres	10046	Carbajo
Cáceres	10047	Carcaboso
Cáceres	10048	Carrascalejo
Cáceres	10049	Casar de Cáceres
Cáceres	10050	Casar de Palomero
Cáceres	10051	Casares de las Hurdes
Cáceres	10052	Casas de Don Antonio
Cáceres	10053	Casas de Don Gómez
Cáceres	10056	Casas de Millán
Cáceres	10057	Casas de Miravete
Cáceres	10054	Casas del Castañar
Cáceres	10055	Casas del Monte
Cáceres	10058	Casatejada
Cáceres	10059	Casillas de Coria
Cáceres	10060	Castañar de Ibor
Cáceres	10061	Ceclavín
Cáceres	10062	Cedillo
Cáceres	10063	Cerezo

Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Cáceres	10064	Cilleros
Cáceres	10065	Collado de la Vera
Cáceres	10066	Conquista de la Sierra
Cáceres	10068	Cuacos de Yuste
Cáceres	10070	Deleitosa
Cáceres	10071	Descargamaría
Cáceres	10085	El Gordo
Cáceres	10184	El Torno
Cáceres	10072	Eljas
Cáceres	10073	Escorial
Cáceres	10075	Fresnedoso de Ibor
Cáceres	10076	Galisteo
Cáceres	10077	Garciaz
Cáceres	10079	Garganta la Olla
Cáceres	10080	Gargantilla
Cáceres	10081	Gargüera
Cáceres	10082	Garrovillas de Alconétar
Cáceres	10083	Garvín
Cáceres	10084	Gata
Cáceres	10087	Guadalupe
Cáceres	10088	Guijo de Coria
Cáceres	10089	Guijo de Galisteo
Cáceres	10090	Guijo de Granadilla
Cáceres	10091	Guijo de Santa Bárbara
Cáceres	10092	Herguijuela
Cáceres	10093	Hernán-Pérez
Cáceres	10094	Herrera de Alcántara
Cáceres	10095	Herreruela
Cáceres	10096	Hervás
Cáceres	10097	Higuera
Cáceres	10098	Hinojal
Cáceres	10099	Holguera
Cáceres	10100	Hoyos
Cáceres	10101	Huélaga
Cáceres	10102	Ibahernando
Cáceres	10103	Jaraicejo
Cáceres	10105	Jarandilla de la Vera
Cáceres	10106	Jarilla
Cáceres	10107	Jerte
Cáceres	10013	La Aldea del Obispo
Cáceres	10069	La Cumbre
Cáceres	10078	La Garganta
Cáceres	10086	La Granja
Cáceres	10144	La Pesga

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Cáceres	10108	Ladrillar
Cáceres	10109	Logrosán
Cáceres	10110	Losar de la Vera
Cáceres	10111	Madrigal de la Vera
Cáceres	10112	Madrigalejo
Cáceres	10113	Madroñera
Cáceres	10114	Majadas
Cáceres	10115	Malpartida de Cáceres
Cáceres	10116	Malpartida de Plasencia
Cáceres	10117	Marchagaz
Cáceres	10118	Mata de Alcántara
Cáceres	10119	Membrío
Cáceres	10120	Mesas de Ibor
Cáceres	10122	Millanes
Cáceres	10123	Mirabel
Cáceres	10124	Mohedas de Granadilla
Cáceres	10125	Monroy
Cáceres	10126	Montánchez
Cáceres	10129	Morcillo
Cáceres	10130	Navaconcejo
Cáceres	10132	Navalvillar de Ibor
Cáceres	10133	Navas del Madroño
Cáceres	10134	Navezuelas
Cáceres	10135	Nuñomoral
Cáceres	10136	Oliva de Plasencia
Cáceres	10137	Palomero
Cáceres	10138	Pasarón de la Vera
Cáceres	10139	Pedroso de Acim
Cáceres	10140	Peraleda de la Mata
Cáceres	10141	Peraleda de San Román
Cáceres	10142	Perales del Puerto
Cáceres	10143	Pescueza
Cáceres	10145	Piedras Albas
Cáceres	10146	Pinofrankueado
Cáceres	10147	Piornal
Cáceres	10149	Plasenzuela
Cáceres	10150	Portaje
Cáceres	10151	Portezuelo
Cáceres	10152	Pozuelo de Zarzón
Cáceres	10905	Pueblonuevo de Miramontes
Cáceres	10153	Puerto de Santa Cruz
Cáceres	10154	Rebollar
Cáceres	10155	Riolobos

Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Cáceres	10156	Robledillo de Gata
Cáceres	10157	Robledillo de la Vera
Cáceres	10158	Robledillo de Trujillo
Cáceres	10159	Robledollano
Cáceres	10160	Romangordo
Cáceres	10901	Rosalejo
Cáceres	10161	Ruanes
Cáceres	10162	Salorino
Cáceres	10163	Salvatierra de Santiago
Cáceres	10164	San Martín de Trevejo
Cáceres	10165	Santa Ana
Cáceres	10166	Santa Cruz de la Sierra
Cáceres	10167	Santa Cruz de Paniagua
Cáceres	10168	Santa Marta de Magasca
Cáceres	10169	Santiago de Alcántara
Cáceres	10170	Santiago del Campo
Cáceres	10171	Santibáñez el Alto
Cáceres	10172	Santibáñez el Bajo
Cáceres	10173	Saucedilla
Cáceres	10174	Segura de Toro
Cáceres	10175	Serradilla
Cáceres	10176	Serrejón
Cáceres	10177	Sierra de Fuentes
Cáceres	10178	Talaván
Cáceres	10179	Talaveruela de la Vera
Cáceres	10181	Tejeda de Tiétar
Cáceres	10904	Tiétar
Cáceres	10182	Toril
Cáceres	10183	Tornavacas
Cáceres	10187	Torre de Don Miguel
Cáceres	10188	Torre de Santa María
Cáceres	10185	Torrecilla de los Ángeles
Cáceres	10186	Torrecillas de la Tiesa
Cáceres	10190	Torrejón el Rubio
Cáceres	10189	Torrejoncillo
Cáceres	10191	Torremenga
Cáceres	10192	Torremocha
Cáceres	10193	Torreorgaz
Cáceres	10194	Torrequemada
Cáceres	10196	Valdastillas
Cáceres	10197	Valdecañas de Tajo
Cáceres	10198	Valdefuentes
Cáceres	10199	Valdehúncar
Cáceres	10200	Valdelacasa de Tajo

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Provincia	Código Municipio	Nombre Municipio
Cáceres	10201	Valdemorales
Cáceres	10202	Valdeobispo
Cáceres	10203	Valencia de Alcántara
Cáceres	10204	Valverde de la Vera
Cáceres	10205	Valverde del Fresno
Cáceres	10902	Vegaviana
Cáceres	10206	Viandar de la Vera
Cáceres	10207	Villa del Campo
Cáceres	10208	Villa del Rey
Cáceres	10209	Villamesías
Cáceres	10210	Villamiel
Cáceres	10211	Villanueva de la Sierra
Cáceres	10212	Villanueva de la Vera
Cáceres	10214	Villar de Plasencia
Cáceres	10213	Villar del Pedroso
Cáceres	10215	Villasbuenas de Gata
Cáceres	10216	Zarza de Granadilla
Cáceres	10217	Zarza de Montánchez
Cáceres	10218	Zarza la Mayor
Cáceres	10219	Zorita

FUENTE: Elaboración propia (IDAE) a partir de datos de la Secretaría General para el Reto Demográfico (MITERD)

Código Seguro De Verificación	n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	06/05/2025 16:03:49	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/n34vu0vgCZ1WDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			